

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

Segovia Antioquia, Junio veintiuno(21) de dos mil veintiuno (2021).

INTERLOCUTORIO No. 516

RADICACION No. 2021-00084-00

Teniendo en cuenta el memorial poder arrimado y los anexos barruntados, el despacho en consecuencia **RESUELVE:**

1º.- RECONOCER al doctor EDISON A. ECHAVARRIA VILLEGAS como Apoderado Judicial de la COOPERATIVA FINANCIERA DE ANTIOQUIA, en la forma y términos indicados en el memorial poder arrimado.

2º.- DECRETAR el embargo y retención del 35% del salario devengado por el ejecutado ALBERTO ELADIO RESREPO GOMEZ, vinculado laboralmente al servicio de NAVAR ASOCIADOS SAS.

Líbrese oficio al respectivo pagador comunicando la misma, limitándose a \$20.000.000.00 moneda corriente.

3º.- En cuanto a tener al ejecutado SERGIO ALBERTO RESTREPO HENAO notificado por conducta concluyente, el despacho se abstiene de hacerlo, por cuanto si bien no se mencionó en el auto del diecinueve (19) de Abril, ya se emitió el diez (10) de Mayo auto de seguir adelante la ejecución.

NOTIFIQUESE,

El Juez,

**JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO**

CERTIFICADO  
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO  
POR ECADY EL DIA 22 DE JUNIO DE 2021  
FIJADO POR EL JUEZ  
DE 2021 A LA 11:00 AM.  
EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCOU  
MUNICIPAL DE SEGOVIA, ANTIOQUIA  
SECRETARIO

CERTIFICO

Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° \_\_\_\_\_

Fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL  
DE SEGOVIA, ANTIOQUIA el día \_\_\_\_\_ del mes de  
\_\_\_\_\_ de 2021 a las 8:00 AM

\_\_\_\_\_  
PATRICIA BARRIENTOS BALBIN  
Secretaria